



Auto No. C-082

Victoria, Caldas, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

I. IDENTIFICACIÓN PROCESOS ACUMULADOS

Proceso:	EJECUTIVO – Singular
Radicado No.:	2017-00137-00
Demandante:	VIRGILIO MAHECHA DELGADO
Demandado:	ALIRIO PARDO GALLEGO y GLORIA ESNEDEDOYA DÍAZ

Proceso:	EJECUTIVO – Singular
Radicado No.:	2017-00119-00
Demandante:	JOSÉ JESÚS ZULUAGA ARCE
Demandado:	ALIRIO PARDO GALLEGO
Acreedora con garantía real:	ROSA HELENA GALLEGO

II. El despacho decide sobre la solicitud de diligencia de remate. Para ello, considera:

1. habiéndose aprobado el avalúo dentro del presente asunto y como no existe irregularidad alguna que pueda acarrear nulidad, se procederá conforme a lo dispuesto en los artículos 448, 450 y 451 del Código General del Proceso.

2. Se requerirá a los accionantes y a la tercera acreedora hipotecaria para que aporte la liquidación del crédito debidamente actualizada.

III. Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE:

2. SEÑALAR la hora de las **9:00 a.m** del día **miércoles 12** de **mayo** de **2021** para llevar acabo la diligencia de **remate** del inmueble aquí trabado. En consecuencia,

3. FIJAR **el setenta por ciento (70%)** del avalúo de los inmuebles a rematar, como base de la licitación.

4. ADVERTIR:

(i) A todo el que pretenda hacer postura en la subasta que deberá consignar previamente, a órdenes del juzgado el **cuarenta por ciento (40%)** del avalúo del inmueble a rematar.

(ii) Al rematante que deberá pagar un impuesto del **cinco por ciento (5%)** sobre el valor final del remate (artículo 7 de la Ley 11 de 1987¹).

5. REQUERIR a la parte interesada para que:

5.1. Con anterioridad a la fecha acá fijada, presente la liquidación del crédito debidamente actualizada.

5.2. Al momento de aportar la constancia de la publicación del aviso, allegue el respectivo certificado de tradición y libertad actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

6. ORDENAR a la Secretaria la expedición del aviso para que el ejecutante lo publique en uno de los periódicos de amplia circulación en este municipio (El Tiempo o la Patria).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL

Juez

Firmado Por:

PAULA LORENA ALZATE GIL
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE CALDAS



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7317a0d533bebf07a059e9e6fe338ed39d8041d00c1ea36369951eac7bef1557

Documento generado en 04/02/2021 12:55:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Artículo modificado por el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014 .